



ANEXO TÉCNICO PARA EL "SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)".

Fecha de elaboración:	6 de febrero de 2026
Área requirente	Dirección General de Recursos Humanos y Organización
Área técnica:	Dirección General de Recursos Humanos y Organización
Clave CUCOP:	De conformidad con cada artículo enlistado en el numeral 2 del presente Anexo Técnico.
Partida presupuestal:	22104 y 25101. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las Dependencias y Entidades y Productos químicos básicos
Tipo de Recursos:	Fiscales.

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

En apego al artículo 25, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de enero de 2025, que establece:

"Artículo 25. A la Dirección General de Recursos Humanos y Organización le corresponde:

...

XVIII. Verificar el otorgamiento de las prestaciones, seguros y servicios que se deriven del cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo, escalafón, sistemas de estímulos y recompensas, prestaciones y demás previstos en las Condiciones Generales de Trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables;

..."

De conformidad con lo establecido en el artículo 86, fracción X de las Condiciones Generales de Trabajo del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología aplicables en términos del artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, que a la letra dice:

"Artículo 86.- El Consejo Nacional otorgará también a su personal las siguientes prestaciones:

...

X. CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL. El Consejo Nacional proporcionará a través del CENDI a los hijos del personal en edad de lactancia y/o educación preescolar, los servicios que aquéllos requieran en los términos del Reglamento correspondiente y durante la jornada de trabajo. Tratándose de personal foráneo, se cubrirá mensualmente por este concepto la cantidad de \$2,096.00.

..."

De lo antes expuesto, la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, en adelante "LA SECRETARÍA", a través del CENDI, requiere contar con el suministro de alimenticios básicos que permitan

63



- ✓ Atender la demanda de consumo generada por el CENDI.
- ✓ Cumplir con lineamientos de suficiencia, calidad e inocuidad en la alimentación, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia sanitaria y de etiquetado.
- ✓ Optimizar los recursos públicos mediante esquemas de contratación abierta con precios unitarios, que permiten flexibilidad en la administración del gasto y garantizan la transparencia en los procesos de adquisición.
- ✓ Asegurar la continuidad de las operaciones y la atención de las necesidades del CENDI.

Por lo anterior y en observancia de la normatividad vigente, se determina la necesidad de emitir el presente Anexo Técnico como documento rector para la **"SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)"**, en adelante **"EL SUMINISTRO"**, en concordancia con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que rigen la gestión pública.

2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES):

Considerando las cantidades, características y especificaciones que se requieren para la presente adquisición, la misma consta de una partida única con 234 conceptos, los cuales, deberán atender a lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, su Reglamento, así como a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	Suministro de víveres y abarrotes para el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI).	Litro Kilogramo Pieza Botella Lata	De conformidad con las cantidades mínimas y máximas solicitadas en el presente numeral

A continuación, se describen los siguientes conceptos:

No.	Descripción del insumo	Unidad de Medida	Descripción CUCoP	CUCoP +	CUCoP	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida
1	ACEITE COMESTIBLE DE SOYA DE 850 ML	PIEZA	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA	22104-0007	22100007	70	144
2	ACEITE DE AJONJOLÍ DE 190 ML	PIEZA	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE AJONJOLÍ	22104-0003	22100003	2	4
3	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN DE 750 ML	BOTELLA	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE OLIVA	22104-0006	22100006	3	5
4	ACEITE EN AEROSOL DE 170 ML	PIEZA	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	22104-0411	22100411	5	8
5	ACEITUNAS NEGRAS EN RODAJAS DE 140 GRAMOS	PIEZA	ACEITUNAS PREPARADAS	22104-0009	22100009	2	4



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



No.	Descripción del insumo	Unidad de Medida	Descripción CUCoP	CUCoP +	CUCoP	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida
6	ADEREZO CASERO DE 375 ML	PIEZA	ADEREZOS	22104-0288	22100288	3	5
7	ADEREZO ITALIANO DE 473 ML	BOTELLA	ADEREZOS	22104-0288	22100288	6	10
8	AGUA PURIFICADA DE 20 LITROS	GARRAFÓN	AGUA PURIFICADA	22104-0011	22100011	294	470
9	ALUBIA CHICA DE 500 GRAMOS	PIEZA	ALUBIAS	22104-0297	22100297	6	10
10	ARROZ DE 1 KILO	PIEZA	ARROZ (HORTALIZA)	22104-0023	22100023	35	56
11	ARROZ INTEGRAL DE 900 GRAMOS	KILO	ARROZ (HORTALIZA)	22104-0023	22100023	3	5
12	ARROZ PARA SUSHI	KILO	ARROZ (HORTALIZA)	22104-0023	22100023	4	6
13	ATÚN EN AGUA DE 130 GRAMOS	LATA	ATÚN PREPARADO Y/O ENLATADO	22104-0027	22100027	125	200
14	AZUCAR ESTÁNDAR	KILO	AZUCAR	22104-0029	22100029	25	40
15	AZUCAR GLASS X 1 K	KILO	AZUCAR	22104-0029	22100029	5	8
16	BACTERICIDA PARA AGUA Y ALIMENTOS DE 90 ML	PIEZA	SUSTANCIAS QUÍMICAS	25101-0039	25100039	7	15
17	BAGUETTE	PIEZA	PAN (BLANCO Y DE DULCE)	22104-0216	22100216	15	24
18	BICARBONATO DE SODIO DE 220 GRAMOS	PIEZA	LEVADURA Y POLVOS DE HORNEAR	22104-0185	22100185	4	6
19	PAN PARA HAMBURGUESA DE 8 PIEZAS	PAQ	PAN (BLANCO Y DE DULCE)	22104-0216	22100216	4	6
20	CAJETA QUEMADA TRADICIONAL 594 GRAMOS	PIEZA	CAJETAS DE LECHE (LECHE QUEMADA)	22104-0043	22100043	10	16
21	CALDO DE POLLO EN POLVO X 750 GRAMOS	PIEZA	CONSOMÉS	22104-0104	22100104	20	32
22	CANELA EN POLVO X 63 GRAMOS	PIEZA	CANELA	22104-0052	22100052	3	5
23	CANELA ENTERA X 100 GRAMOS	PIEZA	CANELA	22104-0052	22100052	5	8
24	CEREAL DE ARROZ ETAPA 1 DE 270 GRAMOS	LATA	CEREALES	22104-0077	22100077	1	2
25	CEREAL DE AVENA ETAPA 1 DE 270 GRAMOS	LATA	CEREALES	22104-0077	22100077	1	2
26	CEREAL DE MAÍZ Y TRIGO SABOR A FRUTAS 380 GRAMOS	PIEZA	CEREALES	22104-0077	22100077	10	16
27	CEREAL HOJUELAS DE MAÍZ 410 GRAMOS	PAQUETE	CEREALES	22104-0077	22100077	6	10



2026
año de
Margarita
Maza

CP



No.	Descripción del insumo	Unidad de Medida	Descripción CUCoP	CUCoP +	CUCoP	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida
28	CHISPAS DE CHOCOLATE SEMIAMARGO DE 300 GRAMOS	PIEZA	CHOCOLATE	22104-0327	22100327	16	26
29	CHOCOLATE DE MESA DE 630 GRAMOS	PIEZA	CHOCOLATE DE MESA	22104-0091	22100091	10	16
30	CHOCOLATE EN POLVO DE 700 GRAMOS	PIEZA	CHOCOLATE	22104-0327	22100327	8	13
31	COCOA NATURAL EN POLVO PARA REPOSTERÍA DE 200 GRAMOS	PIEZA	CACAO EN GRANO (FRUTAS)	22104-0037	22100037	4	6
32	CREMA DE AVELLANA CON CACAO DE 650 GRAMOS	PIEZA	CREMA CONDENSADA	22104-0109	22100109	6	10
33	CREMA DE CACAHUATE DE 320 GRAMOS	PIEZA	CREMA CONDENSADA	22104-0109	22100109	3	5
34	CREMA DE COCO DE 1 LITRO	PIEZA	CREMA CONDENSADA	22104-0109	22100109	6	10
35	CREMA DULCE PARA BATIR DE 980 GRAMOS	PIEZA	CREMA CONDENSADA	22104-0109	22100109	10	16
36	DECORACIÓN CHOCHITOS SURTIDOS	PIEZA	CARAMELOS, BOMBONES Y CONFITES	22104-0059	22100059	3	5
37	DULCES TÍPICOS	PAQUETES	CARAMELOS, BOMBONES Y CONFITES	22104-0059	22100059	6	10
38	DULCES VARIOS (NAVIDAD)	BOLSA	CARAMELOS, BOMBONES Y CONFITES	22104-0059	22100059	64	102
39	DURAZNO EN ALMÍBAR REBANADO DE 820 GRAMOS	LATA	DURAZNO	22104-0339	22100339	12	19
40	EXTRACTO DE VAINILLA LIQUIDA DE 500 ML	PIEZA	ESENCIAS Y SABORES	22104-0117	22100117	10	16
41	FÉCULA DE MAÍZ DE 750 GRAMOS	PIEZA	FÉCULA DE MAÍZ	22104-0121	22100121	4	6
42	FRIJOL PERUANO, PINTO, NEGRO	KILO	FRIJOL (HORTALIZA)	22104-0124	22100124	20	32
43	GALLETA DE CHOCOLATE CON RELLENO DE 252 GRAMOS	CAJA	GALLETAS	22104-0128	22100128	6	10
44	GALLETAS TIPO CRUTONES DE GLOBO DE 150 GRAMOS	PIEZA	GALLETAS	22104-0128	22100128	4	6





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



No.	Descripción del insumo	Unidad de Medida	Descripción CUCoP	CUCoP +	CUCoP	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida
45	GALLETAS DE ANIMALITOS DE 800 GRAMOS	PIEZA	GALLETAS	22104-0128	22100128	6	10
46	GALLETAS DE ARROZ CON QUINOA DE 140 GRAMOS	PIEZA	GALLETAS	22104-0128	22100128	8	13
47	GALLETAS REDONDAS DE VAINILLA DE 850 GRAMOS	CAJA	GALLETAS	22104-0128	22100128	10	16
48	GALLETAS SALADAS DE 504 GRAMOS CON 42 PAQUETINES	CAJA	GALLETAS	22104-0128	22100128	4	6
49	GALLETAS SURTIDAS X 350 G	PIEZAS	GALLETAS	22104-0128	22100128	6	10
50	GELATINA EN POLVO DE 140 GRAMOS SABORES SURTIDOS	PIEZA	GELATINA	22104-0142	22100142	80	128
51	GRANOLA MEZCLA SELECTA DE 360 GRAMOS	PIEZA	GRANOLA	22104-0350	22100350	8	13
52	GRENETINA EN POLVO SIN SABOR DE 28 GRAMOS	PAQUETE	GRENETINA	22104-0404	22100404	30	48
53	HARINA DE ARROZ DE 400 GRAMOS	PIEZA	HARINA DE ARROZ	22104-0151	22100151	3	5
54	HARINA DE MAÍZ BLANCO	PIEZA	HARINA DE MAÍZ	22104-0154	22100154	5	8
55	HARINA DE TRIGO 1 KG	PIEZA	HARINA DE TRIGO	22104-0156	22100156	30	48
56	HARINA PREPARADA PARA HOT CAKES DE 800 GRAMOS	PIEZA	PRODUCTOS PREPARADOS	22104-0335	22100335	15	24
57	HOJUELAS DE AVENA NATURAL DE 1.190 KG	PIEZA	CEREALES	22104-0077	22100077	8	13
58	HUEVO BLANCO 30 PIEZAS	PAQUETE	HUEVO (PRODUCTOS COMESTIBLES)	22104-0160	22100160	90	144
59	JARABE SABOR CHOCOLATE DE 589 GRAMOS	BOTELLA	JARABE Y MIELES	22104-0165	22100165	2	3
60	JUGO SAZONADOR DE 200 ML	PIEZA	JUGO SAZONADOR	22104-0403	22100403	2	3
61	LENTEJAS DE 500 GRAMOS	PIEZA	LENTEJA (HORTALIZA)	22104-0184	22100184	12	19
62	LEVADURA SECA DE 55 GRAMOS	PIEZA	LEVADURA Y POLVOS DE HORNEAR	22104-0185	22100185	8	13
63	MAÍZ PALOMERO DE 500 GRAMOS	PIEZA	MAÍZ (HORTALIZA)	22104-0194	22100194	6	10



2026
año de
Margarita
Maza

GP



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



No.	Descripción del insumo	Unidad de Medida	Descripción CUCoP	CUCoP +	CUCoP	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida
64	MAIZ PARA POZOLE X 1 KG	BOLSA	MAIZ (HORTALIZA)	22104-0194	22100194	5	8
65	MASA PARA TORTILLAS	KILO	TORTILLA DE MAÍZ	22104-0267	22100267	2	3
66	MAYONESA CLÁSICA DE 390 GRAMOS	FRASCO	MAYONESA	22104-0360	22100360	6	10
67	MERMELADA DE FRESA DE 980 GRAMOS	FRASCO	MERMELADA	22104-0361	22100361	2	3
68	MIEL DE ABEJA APACHURRABLE DE 715 GRAMOS	PIEZA	MIEL DE ABEJA (PRODUCTOS COMESTIBLES)	22104-0206	22100206	6	10
69	CHILE ACIDULADO EN POLVO VARIOS SABORES Y TRADICIONAL DE 250 GRAMOS	PIEZA	CARAMELOS, BOMBONES Y CONFITES	22104-0059	22100059	6	10
70	PALETA MINIATURA SABORES SURTIDOS	PIEZA	HELADO	22104-0351	22100351	300	480
71	MOSTAZA DE 430 GRAMOS	PIEZA	MOSTAZA	22104-0364	22100364	6	10
72	ORÉGANO DE 23 GRAMOS	PIEZA	ESPECIAS	22104-0119	22100119	2	3
73	PAN BOLILLO	PIEZA	PAN (BLANCO Y DE DULCE)	22104-0216	22100216	90	144
74	PAN DE CAJA GRANDE	PAQUETE	PAN (BLANCO Y DE DULCE)	22104-0216	22100216	15	24
75	PAN DE MUERTO DE 6 PIEZAS	PAQUETE	PAN (BLANCO Y DE DULCE)	22104-0216	22100216	5	8
76	PAN MOLIDO CRUJIENTE DE 175 GRAMOS	PAQUETE	PAN MOLIDO EMPAQUETADO	22104-0410	22100410	45	72
77	PASTA DE ADOBO DE ACHIOTE X 110 G	PIEZAS	ACHIOTE	22104-0286	22100286	4	6
78	PASTA DE FIDEOS CHINOS DE 170 GRAMOS	PAQUETE	PASTAS PARA SOPAS	22104-0219	22100219	8	13
79	PASTA GRUESA PARA SOPA DE 450 GRAMOS	PAQUETE	PASTAS PARA SOPAS	22104-0219	22100219	20	32
80	PASTA HOJALDRE	KILO	PAN (BLANCO Y DE DULCE)	22104-0216	22100216	6	10
81	PASTA PARA SOPA DE ESPAGUETI NO. 5 DE 200 GRAMOS	PAQUETE	PASTAS PARA SOPAS	22104-0219	22100219	40	64
82	PASTA PARA SOPA MENUDA DE 200 GRAMOS	PAQUETE	PASTAS PARA SOPAS	22104-0219	22100219	60	96
83	PILONCILLO	KILO	PILONCILLO	22104-0231	22100231	8	13



2026
año de
Margarita
Maza



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



No.	Descripción del insumo	Unidad de Medida	Descripción CUCoP	CUCoP +	CUCoP	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida
84	PIMIENTA NEGRA X 48 GRAMOS	PIEZA	PIMIENTA	22104-0232	22100232	2	3
85	PIÑA EN ALMÍBAR EN TROCITOS X 800 GRAMOS	LATA	PIÑA (FRUTAS)	22104-0233	22100233	10	16
86	PISTACHES SIN CASCARA X 680 GRAMOS	PIEZA	FRUTOS SECOS	22104-0346	22100346	5	8
87	POLVO PARA FLAN SABOR VAINILLA CON CARAMELO X 136 GRAMOS	CAJA	GELATINA	22104-0142	22100142	50	80
88	POLVO PARA HORNEAR X 220 GRAMOS	PIEZA	POLVO PARA HORNEAR	22104-0374	22100374	4	6
89	PURE DE TOMATE CONDIMENTADO X 350 GRAMOS	PIEZA	PURE	22104-0377	22100377	10	16
90	SAL CON AJO X 125 GRAMOS	PIEZA	SAL PARA USO ALIMENTICIO	22104-0250	22100250	3	5
91	SAL CON CEBOLLA 126 GRAMOS	PIEZA	SAL PARA USO ALIMENTICIO	22104-0250	22100250	3	5
92	SAL EN GRANO YODADA FLUORURADA X 1 K	KILO	SAL PARA USO ALIMENTICIO	22104-0250	22100250	4	6
93	SAL REFINADA YODADA FLUORURADA X 1 KILO	PIEZA	SAL PARA USO ALIMENTICIO	22104-0250	22100250	4	6
94	SALSA CATSUP APACHURRABLE X 567 GRAMS	PIEZA	CÁTSUP	22104-0311	22100311	8	13
95	SALSA DE SOYA REDUCIDA EN SODIO X 296 ML	PIEZA	ADEREZOS	22104-0288	22100288	6	10
96	SALSA INGLESA X 290 ML	PIEZA	SALSA	22104-0381	22100381	3	5
97	SALSA PARA PASTA TRADICIONAL X 680 GRAMOS	FRASCO	SALSA	22104-0381	22100381	16	26
98	SARDINA EN TOMATE X 425 GRAMOS	LATA	SARDINA ENLATADA Y/O PREPARADA	22104-0255	22100255	8	13
99	SEMILLA DE AMARANTO X 300 GRAMOS	PIEZA	AMARANTO	22104-0401	22100401	6	10
100	SOPES PEQUEÑOS	PIEZA	TORTILLAS DE MAÍZ	22104-0267	22100267	100	160
101	TORTILLAS DE MAÍZ. NORMAL Y TAQUERA	KILO	TORTILLAS DE MAÍZ	22104-0267	22100267	45	72
102	TORTILLAS DE HARINA X 12 PIEZAS	PAQUETE	TORTILLAS DE HARINA	22104-0266	22100266	25	40



2026
año de
Margarita
Maza

65



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



No.	Descripción del insumo	Unidad de Medida	Descripción CUCoP	CUCoP +	CUCoP	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida
103	TOSTADAS DE MAÍZ AMARILLAS X 280 GRAMOS	PIEZA	TOSTADAS	22104-0387	22100387	25	40
104	TOSTADAS DE MAÍZ HORNEADAS X 360 GRAMOS	PIEZA	TOSTADAS	22104-0387	22100387	12	19
105	TOTOPO NATURAL PARA CHILAQUILES 500 GRAMOS	PIEZA	TOSTADAS	22104-0387	22100387	18	29
106	VINAGRE DE MANZANA X 1 LT	PIEZA	VINAGRE	22104-0389	22100389	4	6

No.	Descripción del insumo	Unidad de Medida	Descripción CUCoP	CUCoP +	CUCoP	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida
107	BISTEC PARA MILANESA DE SIRLOIN O BOLA	KILO	GANADO BOVINO (CARNE EN CANAL)	22104-0131	22100131	12	19
108	BROCHETA DE RES	KILO	GANADO BOVINO (CARNE EN CANAL)	22104-0131	22100131	10	16
109	CARNE DE CERDO	KILO	GANADO PORCINO (CARNE EN CANAL)	22104-0137	22100137	35	56
110	CARNE SECA X 100 G	PIEZAS	MACHACA	22104-0359	22100359	6	10
111	CHICHARRÓN DE CERDO	KILO	CHICHARRÓN	22104-0319	22100319	2	3
112	CUETE EN CAÑA	KILO	GANADO BOVINO (CARNE EN CANAL)	22104-0131	22100131	10	16
113	FALDA DE RES	KILO	GANADO BOVINO (CARNE EN CANAL)	22104-0131	22100131	6	10
114	FILETE DE PESCADO O TIRITAS	KILO	PESCADOS (PARA ALIMENTACIÓN)	22104-0224	22100224	45	72
115	MANTECA DE CERDO	KILO	CARNE DE PORCINO PREPARADA Y/O ENLATADA	22104-0071	22100071	2	3
116	MOLIDA ESPECIAL DE RES DE PRIMERA	KILO	GANADO BOVINO (CARNE EN CANAL)	22104-0131	22100131	50	80
117	MUSLO DE POLLO SIN PIEL	KILOGRAMOS	POLLO (CARNE FRESCA)	22104-0236	22100236	15	24
118	NUGGETS DE POLLO CONGELADAS DE 700 GRAMOS	PIEZA	POLLO (CARNE FRESCA)	22104-0236	22100236	20	32
119	PECHUGA DE PAVO CLÁSICA DE 250 GRAMOS	PIEZA	POLLO (CARNE FRESCA)	22104-0236	22100236	50	80



2026
año de
Margarita
Maza



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



No.	Descripción del insumo	Unidad de Medida	Descripción CUCoP	CUCoP +	CUCoP	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida
120	PECHUGA ENTERA, FAJITAS, MOLIDA, APLANADA	KILO	POLLO (CARNE FRESCA)	22104-0236	22100236	90	144
121	PIERNA DE POLLO SIN PIEL	KILOGRAMOS	POLLO (CARNE FRESCA)	22104-0236	22100236	12	20
122	SUADERO	KILO	GANADO BOVINO (CARNE EN CANAL)	22104-0131	22100131	10	16

No.	Descripción del insumo	Unidad de Medida	Descripción CUCoP	CUCoP +	CUCoP	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida
123	CHORIZO	KILO	EMBUTIDOS DE POLLO Y PUERCO	22104-0116	22100116	5	8
124	CREMA ACIDA DE 426 GRAMOS	PIEZA	CREMA CONDENSADA	22104-0109	22100109	60	96
125	CREMA DE ALMENDRAS DE 320 GRAMOS	FRASCO	CREMA CONDENSADA	22104-0109	22100109	3	5
126	HELADO SABORES SURTIDOS	LITROS	HELADO	22104-0351	22100351	10	16
127	JOCOQUE SECO NATURAL DE 250 GRAMOS	PIEZA	LECHE RECONSTITUIDA	22104-0180	22100180	2	3
128	LECHE ENTERA CLÁSICA DE 1 LITRO	LITRO	LECHE (PRODUCTOS COMESTIBLES)	22104-0173	22100173	100	160
129	LECHE CONDENSADA SQUEEZE DE 335 GRAMOS	PIEZA	LECHE CONDENSADA	22104-0174	22100174	10	16
130	LECHE CONDENSADA DE 375 GRAMOS	LATA	LECHE CONDENSADA	22104-0174	22100174	30	60
131	LECHE EN POLVO DE 720 GRAMOS	PIEZA	LECHE EN POLVO	22104-0176	22100176	60	120
132	LECHE EVAPORADA DE 360 GRAMOS	LATA	LECHE EVAPORADA	22104-0177	22100177	40	80
133	MANTEQUILLA SIN SAL DE 90 GRAMOS	PIEZA	MANTEQUILLA	22104-0199	22100199	150	240
134	CREMA DE LECHE SABOR NEUTRO DE 225 GRAMOS	LATA	CREMA BATIDA	22104-0336	22100336	30	60
135	PEPPERONI X 100 GRAMOS	PIEZA	EMBUTIDOS DE POLLO Y PUERCO	22104-0116	22100116	15	24
136	QUESO COTIJA	KILO	QUESOS (PARA ALIMENTACIÓN)	22104-0243	22100243	2	3
137	QUESO COTTAGE X 350 GRAMOS	PIEZA	QUESOS (PARA ALIMENTACIÓN)	22104-0243	22100243	3	5
138	QUESO CREMA 200 GRAMOS	PAQUETE	QUESOS (PARA ALIMENTACIÓN)	22104-0243	22100243	25	40



2026
año de
Margarita
Maza



No.	Descripción del insumo	Unidad de Medida	Descripción CUCoP	CUCoP +	CUCoP	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida
139	QUESO MANCHEGO MOLLETERO X 400 GRAMOS	PIEZA	QUESOS (PARA ALIMENTACIÓN)	22104-0243	22100243	6	10
140	QUESO MANCHEGO RALLADO X 250 GRAMOS	PIEZA	QUESOS (PARA ALIMENTACIÓN)	22104-0243	22100243	75	120
141	QUESO MANCHEGO REBANADO X 400 GRAMOS	PIEZA	QUESOS (PARA ALIMENTACIÓN)	22104-0243	22100243	8	13
142	QUESO PANELA X 400 GRAMOS	PIEZA	QUESO PANELA	22104-0242	22100242	80	128
143	QUESO PARMESANO EN LAMINAS X 142 GRAMOS	PIEZA	QUESOS (PARA ALIMENTACIÓN)	22104-0243	22100243	6	10
144	QUESO TIPO AMERICANO REBANADO X 288 GRAMOS	PIEZA	QUESOS (PARA ALIMENTACIÓN)	22104-0243	22100243	10	16
145	QUESO TIPO MOZZARELLA X 500 GRAMOS	PIEZA	QUESOS (PARA ALIMENTACIÓN)	22104-0243	22100243	15	24
146	SALCHICHA DE PAVO PARA HOT DOG O BOTANERA X 500 GRS	PIEZAS	SALCHICHA	22104-0380	22100380	10	16
147	ALIMENTO EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDAS SABOR FRESA X 357 GRAMOS	PIEZA	FRESA (FRUTAS)	22104-0123	22100123	2	3
148	TOCINO AHUMADO X 340 GRAMOS	PIEZA	TOCINO	22104-0386	22100386	15	24
149	YOGUR SABORES VARIOS X 1 KG	PIEZA	YOGURTS	22104-0276	22100276	40	64
150	ATE DE 700 GRAMOS	LATA	ATES DE FRUTAS	22104-0025	22100025	6	10

No.	Descripción del insumo	Unidad de Medida	Descripción CUCoP	CUCoP +	CUCoP	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida
151	MANOJO DE ACELGAS	PIEZA	VERDURAS	22104-0010	22100010	14	22
152	AGUACATE	KILO	AGUACATE	22104-0290	22100290	10	16
153	RED DE AJO MORADO	PIEZA	AJO	22104-0291	22100291	16	26
154	AJONJOLÍ DE 100 GRAMOS	PIEZA	AJONJOLÍ (OLEAGINOSA) (HORTALIZA)	22104-0016	22100016	5	8
155	ALBAHACA SECA DE 22 GRAMOS	PIEZA	ALBAHACA	22104-0292	22100292	2	3





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



No.	Descripción del insumo	Unidad de Medida	Descripción CUCoP	CUCoP +	CUCoP	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida
156	ALMENDRAS REBANADAS DE 908 GRAMOS	PIEZA	ALMENDRA (PRODUCTO ALIMENTICIO)	22104-0400	22100400	4	6
157	APIO	KILO	APIO	22104-0299	22100299	6	10
158	ARÁNDANO DESHIDRATADO DE 100 GRAMOS	PIEZA	FRUTAS EN CONSERVA	22104-0127	22100127	10	16
159	BETABEL	PIEZA	BETABEL	22104-0305	22100305	15	24
160	BLUE BERRY	DOMO	MORA (FRUTA)	22104-0362	22100362	6	10
161	BRÓCOLI	KILO	BRÓCOLI (HORTALIZA)	22104-0035	22100035	8	13
162	CALABACITA ITALIANA	KILO	CALABACITA TIERNA (HORTALIZA)	22104-0044	22100044	45	72
163	CALABAZA DE CASTILLA	KILO	CALABAZA (HORTALIZA)	22104-0045	22100045	8	13
164	CAMOTE	KILO	CAMOTE (HORTALIZA)	22104-0051	22100051	6	10
165	CAÑA	KILO	CAÑA DE AZÚCAR (HORTALIZA)	22104-0055	22100055	6	10
166	CEBOLLA BLANCA	KILO	CEBOLLA	22104-0312	22100312	30	48
167	CEBOLLIN	MANOJOS	CEBOLLIN	22104-0313	22100313	5	8
168	CHAMPIÑONES	KILO	CHAMPIÑONES (HONGOS)	22104-0315	22100315	10	16
169	CHAYOTE GRANDE SIN ESPINAS	PIEZA	CHAYOTE	22104-0317	22100317	60	96
170	CHÍCHARO	KILO	CHÍCHARO	22104-0318	22100318	4	6
171	MANOJO DE CILANTRO	PIEZA	CILANTRO	22104-0329	22100329	70	112
172	CIRUELA PASA SIN HUESO DE 400 GRAMOS	BOLSA	CIRUELA (FRUTAS)	22104-0093	22100093	8	13
173	COL BLANCA	PIEZA	COL	22104-0333	22100333	6	10
174	COLIFLOR	PIEZA	COLIFLOR	22104-0334	22100334	4	6
175	CORAZÓN DE LECHUGA OREJONA	PIEZA	LECHUGA (HORTALIZA)	22104-0181	22100181	8	13
176	DURAZNO GRANDE	PIEZA	DURAZNO	22104-0339	22100339	40	64
177	EJOTE	KILO	EJOTE	22104-0340	22100340	6	10
178	ELOTE BLANCO	PIEZA	MAÍZ (HORTALIZA)	22104-0194	22100194	20	32
179	ENSALADA BÁSICA MIXTA DE 200 GRAMOS	BOLSA	ENSALADA VERDURAS	22104-0342	22100342	8	13
180	MANOJO DE EPAZOTE	PIEZA	EPAZOTE	22104-0343	22100343	2	3
181	MANOJO DE ESPINACA	PIEZA	ESPINACA (HORTALIZA)	22104-0120	22100120	50	80



2026
año de
Margarita
Maza



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



No.	Descripción del insumo	Unidad de Medida	Descripción CUCoP	CUCoP +	CUCoP	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida
182	ESPINACA BABY DE 250 GRAMOS	BOLSA	ESPINACA (HORTALIZA)	22104-0120	22100120	10	16
183	MANOJO DE FLOR DE CALABAZA	PIEZA	CALABAZA (HORTALIZA)	22104-0045	22100045	8	13
184	FLOR DE JAMAICA DE 250 GRAMOS	BOLSA	JAMAICA (HORTALIZA)	22104-0164	22100164	15	24
185	FRAMBUESA	DOMO	FRAMBUESA (FRUTA)	22104-0345	22100345	6	10
186	FRESA	DOMO	FRESA (FRUTAS)	22104-0123	22100123	20	32
187	FRESA CONGELADA DE 500 GRAMOS	BOLSA	FRESA (FRUTAS)	22104-0123	22100123	12	19
188	GARBANZO DE 400 GRAMOS	LATA	GARBANZO (HORTALIZA)	22104-0141	22100141	20	32
189	GERMEN DE ALFALFA CON AMARANTO DE 200 GRAMOS	DOMO	GERMEN	22104-0347	22100347	15	24
190	GUAYABA	KILO	GUAYABA (FRUTAS)	22104-0149	22100149	15	24
191	HABAS SECAS DE 500 GRAMOS	PIEZA	HABA (HORTALIZA)	22104-0150	22100150	15	24
192	HIERBA BUENA	MANOJO	ESPECIAS	22104-0119	22100119	5	8
193	MANOJO DE HIERBA DE OLOR	PIEZA	ESPECIAS	22104-0119	22100119	5	8
194	HIERBAS FINAS DE 28 GRAMOS	PIEZA	ESPECIAS	22104-0119	22100119	2	3
195	JÍCAMA	PIEZA	JÍCAMA (FRUTAS)	22104-0166	22100166	30	48
196	JITOMATE	KILO	TOMATE ROJO (HORTALIZA)	22104-0263	22100263	270	432
197	DOMO JITOMATE CHERRY DE 283 GRAMOS	PIEZA	TOMATE ROJO (HORTALIZA)	22104-0263	22100263	6	10
198	KIWI	PIEZA	KIWI (FRUTA)	22104-0355	22100355	20	32
199	LECHUGA ROMANA, OREJONA, ITALIANA	PIEZA	LECHUGA (HORTALIZA)	22104-0181	22100181	20	32
200	LIMÓN AGRIO CON SEMILLA	KILO	LIMÓN (FRUTAS)	22104-0188	22100188	40	64
201	MANDARINA	PIEZA	MANDARINA (FRUTAS)	22104-0196	22100196	50	80
202	MANGO	PIEZAS	MANGO (FRUTAS)	22104-0197	22100197	200	320
203	MANGO EN ALMÍBAR DE 800 GRAMOS	LATA	MANGO (FRUTAS)	22104-0197	22100197	10	16
204	MANZANA	PIEZA	MANZANA Y PERÓN (FRUTAS)	22104-0200	22100200	350	560
205	MELÓN	PIEZA	MELÓN (FRUTAS)	22104-0203	22100203	45	72



2026
año de
Margarita
Maza



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



No.	Descripción del insumo	Unidad de Medida	Descripción CUCoP	CUCoP +	CUCoP	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida
206	NARANJA	PIEZA	NARANJA (FRUTAS)	22104-0211	22100211	200	320
207	NOPALES	KILO	VERDURAS	22104-0272	22100272	18	29
208	NUECES DE LA INDIA DE 1.130 KG	PIEZA	NUEZ DE CASTILLA (FRUTAS)	22104-0212	22100212	2	4
209	NUEZ PECANA DE 907 GRAMOS	PIEZA	NUEZ PECANA	22104-0213	22100213	2	4
210	PAPA A LA FRANCESA CONGELADA CORTE GRUESO DE 500 GRAMOS	BOLSA	PAPA (HORTALIZA)	22104-0217	22100217	20	40
211	PAPA BLANCA	KILO	PAPA (HORTALIZA)	22104-0217	22100217	80	140
212	PAPA CAMBRAY	KILOGRAMOS	PAPA (HORTALIZA)	22104-0217	22100217	5	8
213	PAPAYA MARADOL	KILO	PAPAYA (FRUTAS)	22104-0218	22100218	25	40
214	PEPINO	PIEZA	PEPINO	22104-0366	22100366	100	160
215	PEPITA VERDE DE 500 GRAMOS	PIEZA	SEMILLA DE CALABAZA / PEPITA	22104-0046	22100046	8	13
216	PERA DE ANJOU	PIEZA	PERA (FRUTAS)	22104-0223	22100223	350	560
217	MANOJO DE PEREJIL	PIEZA	PEREJIL	22104-0367	22100367	6	10
218	PIMIENTO MORRÓN VARIOS COLORES	PIEZA	PIMIENTO	22104-0370	22100370	50	80
219	PIÑA	PIEZA	PIÑA (FRUTAS)	22104-0233	22100233	35	56
220	PLÁTANO DOMINICO	PIEZA	PLÁTANO (FRUTAS)	22104-0235	22100235	250	400
221	PLATANO MACHO	KILO	PLATANO (FRUTAS)	22104-0235	22100235	6	10
222	PLÁTANO TABASCO	PIEZA	PLÁTANO (FRUTAS)	22104-0235	22100235	300	480
223	PORO	PIEZA	PORO	22104-0375	22100375	8	13
224	RABANO	PIEZAS	RABANO (HORTALIZA)	22104-0244	22100244	2	3
225	SANDIA SIN SEMILLA	PIEZA	SANDIA (FRUTAS)	22104-0253	22100253	30	48
226	TAMARINDO ENTERO X 250 GRAMOS	PIEZA	TAMARINDO (FRUTAS)	22104-0260	22100260	10	16
227	TAPIOCA X 1 KG	PIEZA	FRUTAS EN CONSERVA	22104-0127	22100127	3	5
228	TEJOCOTE	KILO	TEJOCOTE (FRUTAS)	22104-0262	22100262	8	13
229	TOMATE VERDE	KILO	TOMATE VERDE (HORTALIZA)	22104-0264	22100264	60	96
230	TUNA	KILO	TUNA (FRUTAS)	22104-0269	22100269	6	10
231	UVA PASA X 500 GRAMOS	PIEZA	UVA (FRUTAS)	22104-0270	22100270	6	10
232	UVA SIN SEMILLA	KILO	UVA (FRUTAS)	22104-0270	22100270	50	80



2026
año de
Margarita
Maza

CB



No.	Descripción del insumo	Unidad de Medida	Descripción CUCoP	CUCoP +	CUCoP	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida
233	VERDURA CONGELADA VARIADA X 500 GRAMOS	PIEZA	FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES CONGELADAS	22104-0126	22100126	100	160
234	ZANAHORIA	KILO	ZANAHORIA (HORTALIZA)	22104-0277	22100277	50	80

- El traslado del suministro objeto del presente Anexo Técnico será por cuenta y riesgo de **"EL PROVEEDOR"**, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar que el transporte del suministro al lugar de entrega señalado por el **"ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** se realice en vehículos especializados y equipados con refrigeración y/o con caja seca dependiendo de la naturaleza del suministro solicitados, para el transporte y entrega de éstos.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar que los vehículos especializados destinados al transporte y entrega del suministro solicitados cuentan con un servicio periódico de fumigación de fauna nociva.
- **"EL LICITANTE"** como parte de su propuesta Técnica, deberá presentar ficha descriptiva (**Apéndice II**) que contenga al menos tres opciones para cada uno de los productos cotizados (100 conceptos), mismos que **"LA SECRETARÍA"** a través de la **"SUPERVISORA"** elegirá para cada entrega, lo anterior, atendiendo las indicaciones de la Nutrióloga del CENDI.

2.1. Derechos de autor, propiedad intelectual o industrial.

No aplica.

3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS:

No aplica.

4. NORMAS:

Para la prestación del servicio solicitado a través del presente documento, después de la verificación efectuada por el área requirente y técnica, se determina conforme a los resultados obtenidos en la consulta de la liga <https://platiica.economia.gob.mx/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas/>, que no existen normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y/o normas internacionales aplicables, en apego al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



5. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:

No aplica.

6. INSTALACIÓN:

No aplica.

7. CAPACITACIÓN:

No aplica.

8. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR":

De manera enunciativa, más no limitativa, deberá:

- Cumplir con el suministro de conformidad con los términos, descripciones y características señalados en el presente Anexo Técnico.
- Cumplir con el suministro objeto del presente Anexo Técnico en los plazos, lugares y dentro de los horarios que establezca el **"ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.
- Verificar con sus equipos las temperaturas internas de todos los alimentos a excepción del huevo entero, frutas y verduras frescas, para los productos frescos y para los congelados.
- Manifestar por escrito en papel membretado que el suministro cumple con las especificaciones y características solicitadas, así mismo se compromete a sustituir el suministro que resulten defectuosos o en mal estado sin costo adicional para **"LA SECRETARÍA"** en los términos que indique el **"ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** vía correo electrónico y/o de manera escrita.
- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el instrumento contractual que se llegue a formalizar, que en su momento requiera la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o el Órgano Interno de Control en **"LA SECRETARÍA"**. Esta información deberá ser relativa a su participación en el procedimiento de contratación y hasta la prestación del servicio por el periodo establecido en la normatividad vigente aplicable, conforme al artículo 156 del **RLAASSP**.

9. MECANISMOS PARA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN:

9.1 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

La Persona Servidora Pública Titular de la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización**, será la responsable de administrar el instrumento contractual, para lo cual contará con la asistencia de **"LA SUPERVISORA"**, como responsable de vigilar y supervisar el cumplimiento de la entrega del suministro, siendo las personas servidoras públicas autorizadas para elaborar, suscribir y documentar la entrega del suministro.

"LA SECRETARÍA", por conducto de el **"ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, con la asistencia de **"LA SUPERVISORA"** emitirá la **"Orden de Surtimiento" (Apéndice I)**, a fin de hacer constar que

Ed



el suministro fue recibido a entera satisfacción, o en su caso, en dicho documento se dejará constancia del suministro que no fue recibido, derivado de incumplimientos de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que, hasta en tanto no exista la aceptación por escrito del **"ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, el suministro no se tendrá por recibido o aceptado.

9.2 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo de la Persona Servidora Pública a la que deberá realizarse la entrega	Fecha y/o periodicidad de entrega
Solicitud de pedido, para la entrega del suministro con las especificaciones descritas en el apartado 2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES) en las cantidades señaladas por escrito y/o a través de correo electrónico oficial.	Forma.- La entrega de "EL SUMINISTRO" será física y de acuerdo a las unidades que solicite el "ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" , mediante la orden de surtimiento. Medio.- Nota de Remisión. En formato del "PROVEEDOR" y en papel membretado que deberá contener domicilio, RFC, número de contrato, número de artículos, precio	Lcda. Erika Blanch Jiménez Vázquez, Jefa del Departamento del Centro de Desarrollo Infantil o a quien la supla o sustituya en el cargo o funciones.	La entrega se realizará dentro de los horarios y las fechas de entrega que se establezcan en la solicitud del pedido que corresponda: ✓2 (dos) días hábiles posteriores a la solicitud.

9.3 MECANISMOS PARA LA DEVOLUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL SUMINISTRO.

De conformidad con el numeral **QUINTO** de los **LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES**, en caso de presentarse algún incumplimiento en la entrega del suministro, el **"ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, se hará constar en la **"Orden de Surtimiento"** (Apéndice I), a efecto de que realice la reposición y corrección del suministro rechazados a más tardar al día hábil siguiente dentro del horario establecido para la entrega del suministro, supuesto en el cual le serán aplicadas las penalizaciones que correspondan.

Hasta en tanto ello no se cumpla con el suministro no se tendrá por recibido o aceptado, conforme al penúltimo párrafo del artículo 129 del **RLAASSP**.

Si en el momento de la entrega se detectaran abarrotes y/o víveres en malas condiciones o que no se ajusten a las especificaciones y calidad señaladas en el presente Anexo Técnico, éstos no serán recibidos; y no se podrán quedar en resguardo de **"LA SECRETARÍA"**, hasta en tanto éstos no sean sustituidos.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA. DEBE CUMPLIR EL SUMINISTRO ENTREGADO:



- a) Todos los productos deben estar en excelente estado, libres de materia extraña o sustancias que puedan causar daño a la salud.
- b) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar productos aptos para el consumo humano.
- c) Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** que todos los alimentos frescos que entrega, tales como: carnes rojas, carnes procesadas crudas y embutidos, carnes blancas, lácteos, carnes frías, huevos, frutas, verduras y legumbres, y hierbas de olor, cumplan exactamente con las características de aceptación sensoriales y organolépticas previamente descritas como son: color, olor, textura y limpieza, entre otras; asimismo, la Lcda. Erika Blanch Jiménez Vázquez, Jefa de Departamento del Centro de Desarrollo Infantil o quien la supla o sustituya en el cargo o funciones, en coadyuvancia con el personal designado por el Área Técnica, aceptará, o bien rechazará aquellos que presenten características indeseables, tales como moho, coloración o materia extraña, manchas, magulladuras, mal olor, rastros de la presencia de insectos o roedores.
- d) Las carnes y aves frescas deberán contar con **Certificación Tipo Inspección Federal (TIF)**, presentar el registro de la Secretaría de Salud correspondiente y la fecha de caducidad del producto, mostrando evidencia impresa de estos datos en la etiqueta del producto. Por ningún motivo se recibirán alimentos con signos de descongelamiento.
- e) La leche debe encontrarse pasteurizada; asimismo, los productos lácteos deben ser los procesados a partir de leche pasteurizada, de esto deberá mostrarse la evidencia impresa en la etiqueta de los productos. Por ningún motivo se recibirán productos elaborados a partir de grasas vegetales hidrogenadas.
- f) **"EL PROVEEDOR"** deberá verificar alimentos envasados en botellas de vidrio o de plástico, alimentos envasados en paquetes de papel laminado o cartón laminado, alimentos enlatados o en frascos de vidrio, alimentos en bolsas plásticas selladas y alimentos a granel, antes de entregarlos a **"LA SUPERVISORA"**, a fin de asegurar que cumplan con los parámetros de aceptación previamente enlistados, tales como calidad, integridad y caducidad; esto será verificado por la Lcda. Erika Blanch Jiménez Vázquez, Jefa del Departamento del Centro de Desarrollo Infantil o quien la supla o sustituya en el cargo o funciones, en coadyuvancia con el personal designado por el Área Técnica, con el propósito de aceptar los productos o rechazarlos cuando presenten características no deseables, tales como: perforaciones, roturas, humedad, suciedad, manchas, presencia de moho, rastros de la presencia de insectos o roedores, sin datos del fabricante, sin datos de la fecha de caducidad, ni el número de lote, o bien con una caducidad vencida, o próxima a vencerse.
- g) Durante el plazo de entrega del suministro, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir las normas sanitarias y disposiciones oficiales aplicables en la materia.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO.

"El suministro" deberán entregarse en el CENDI, ubicado en calle Patricio Sanz número 1317, colonia Tlacoquemécatl, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03200, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 11:00 horas, en días hábiles a solicitud de **"LA SECRETARÍA"** a través del **"ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

De conformidad con los requerimientos del **"ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, la entrega del suministro **NO** se realizará en el Almacén General de **"LA SECRETARÍA"**, toda vez que algunos víveres son perecederos y se utilizan diariamente para la preparación de alimentos, por lo que requieren refrigeración, congelación y/o temperaturas especiales para mantener y asegurar la cadena de frío que permite su conservación.



La entrega del suministro se realizará dentro de los horarios y las fechas de entrega que se establezcan en la **"Orden de Surtimiento" (Apéndice I)** que corresponda, siendo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la solicitud.

La vigencia de la presente contratación será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Modalidad del instrumento contractual a suscribir:	El instrumento contractual que derive del procedimiento de contratación será abierto por presupuesto mínimo y máximo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 de la LAASSP y 130 del RLAASSP.
Condición de los precios y en su caso mecanismo de ajuste:	El servicio a contratar será bajo la condición de precio fijo durante el plazo para el suministro y la vigencia del instrumento contractual que se formalice.
Forma de pago:	De conformidad con lo establecido en los artículos 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 134 del RLAASSP, y las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios (POBALINES), "LA SECRETARÍA" efectuará el pago a "EL PROVEEDOR" por el suministro efectivamente entregados, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), factura en formato.pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste su validación, con la aprobación mediante firma y sello del "ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" para que el pago proceda. "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI al Lcdo. Jorge Eduardo Ochoa Medina o quien lo supla o sustituya en el cargo y/o funciones, en Av. Insurgentes Sur No. 1582, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Piso 2 Ala Sur, en un horario de 10:00 horas a 12:00 horas. De conformidad con el artículo 134 del RLAASSP, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 73 de la LAASSP, se tendrá como recibido el CFDI, a partir de que "EL PROVEEDOR" lo entregue al "ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" al momento de concluir la entrega total del suministro conforme a los términos del presente Anexo Técnico y el "ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" los reciba a satisfacción en los términos del capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago de proveedores del <i>"Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas"</i>, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010. Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que "EL PROVEEDOR" acredite la entrega del suministro y la fecha de pago correspondiente será de





CONDICIONES CONTRACTUALES

	30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 73 de la LAASSP. La Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SECRETARÍA" incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a "EL PROVEEDOR", para ello el CFDI aceptado se registrará en dicho programa a más tardar al 5º (quinto) día natural posterior a su aceptación, misma que podrá ser consultada en línea a efecto de que "EL PROVEEDOR" pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el proveedor entre los registrados en dicha cadena, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 67 de la LAASSP. Los pagos serán efectuados mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "EL PROVEEDOR" proporcione y se realizarán en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción XIII de la LAASSP, así como 7 y 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. El pago del suministro quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.
Deducciones al pago:	a) En caso de que el proveedor entregue de manera parcial o deficiente el suministro conforme a lo establecido en el numeral 2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES) del presente Anexo Técnico y a la solicitud del "ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"; se le aplicará una deducción del 2% al pago de la orden de suministro que presente el incumplimiento parcial o deficiente, Dicha deducción deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.
Penas convencionales:	De conformidad a lo establecido en los artículos 75 de la LAASSP, 2 fracción IV, 141, 142 del RLAASSP y las POBALINES, el "ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" determinará la aplicación y el cálculo de las penas convencionales al "PROVEEDOR" cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos: a) Si realiza el suministro fuera de los plazos establecidos en el presente Anexo Técnico; se le aplicará una pena convencional, por cada día hábil de atraso del 2 al millar (0.002) calculada sobre el precio unitario del suministro que haya sido solicitado y prestado con atraso.



CONDICIONES CONTRACTUALES

	b) Si proporciona los entregables fuera del plazo establecido en el presente Anexo Técnico; se le aplicará una pena convencional, por cada día hábil de atraso del 2 al millar (0.002) calculada sobre el precio unitario del suministro que haya sido solicitado y con el que deba comprobarse dicha entrega.
Anticipo:	No Aplica
Garantía de cumplimiento:	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 fracción II y 70 fracción I de la LAASSP, y las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y LOPSRM", para garantizar a "LA SECRETARÍA" el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PROVEEDOR" contraiga en virtud del instrumento contractual que derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía DIVISIBLE en favor de la Tesorería de la Federación, equivalente al 10% (diez por ciento) presupuesto máximo del instrumento contractual, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Divisible: se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal. Deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento contractual en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1582 piso 2 Norte, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono 55.53.22.77.00, ext. 2201, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, o bien a las cuentas de correos electrónicos que se le indiquen. "EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, durante el plazo para la entrega del suministro y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual; durante el cumplimiento de las obligaciones que se garanticen en los términos del instrumento contractual y continuará vigente en caso de que "LA SECRETARÍA" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del instrumento contractual. Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA".





CONDICIONES CONTRACTUALES

	Dicha garantía deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia. En caso de rescisión del instrumento contractual que se formalice, la aplicación de la garantía de cumplimiento será solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal. En el caso de que "LA SECRETARÍA" hiciera efectiva la fianza, se lo comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" y a la Afianzadora, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de este procedimiento. En caso de incremento al presupuesto del presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SECRETARÍA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la LAASSP, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente. En caso de modificación por ampliación de vigencia del presente instrumento contractual, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SECRETARÍA" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 137, del Reglamento de la LAASSP, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.
Otras garantías que se deben considerar:	No se requiere la presentación de otra garantía durante el presente procedimiento de contratación.
Vigencia del instrumento contractual y Plazo para la entrega del suministro:	La vigencia del instrumento contractual será a partir de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo para la entrega del suministro será a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.
Prórrogas	Durante la presente contratación no se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de obligaciones.
Nombre y cargo del servidor público quien administrará y verificará el cumplimiento del instrumento contractual correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos	Lcdo. Jorge Eduardo Ochoa Medina, Subdirector de Relaciones Laborales y Prestaciones.





CONDICIONES CONTRACTUALES

2 fracción IV y 129
penúltimo párrafo del
RLAASSP.

Servidora pública
designada por el
"ADMINISTRADOR Y
VERIFICADOR DEL
INSTRUMENTO
CONTRACTUAL" para
apoyar en la supervisión de
la entrega del suministro
objeto del instrumento
contractual.

Lcda. Erika Blanch Jiménez Vázquez, Jefa del Departamento del Centro de Desarrollo Infantil.

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Lcdo. Jorge Eduardo Ochoa Medina
Subdirector de Relaciones Laborales y Prestaciones

SUPERVISORA

Lcda. Erika Blanch Jiménez Vázquez
Jefa del Departamento del Centro de Desarrollo Infantil





Documentación que los Licitantes deberán presentar en su **PROPUESTA TÉCNICA**:

Documentación de carácter Técnico			
No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán
El Licitante deberá presentar su propuesta técnica que tendrá que contener:			
1	Propuesta Técnica.	Artículo 45 de la LAASSP, 92 y 95 del RLAASSP.	1. La Manifestación de que acepta todas y cada una de las especificaciones, características y condiciones referidas en el Anexo Técnico. 2. La transcripción integral de las Especificaciones Técnicas. 3. La propuesta técnica deberá incluir todos y cada uno de los términos señalados en el Anexo Técnico, así como las modificaciones que deriven de la(s) Duda(s) y/o comentario(s) y/o aclaración(es) recibidas. 4. Con nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal. 5. En hoja membretada del licitante.
2	Ficha descriptiva de los Conceptos de Abarrotes.	Con base en lo solicitado en el Anexo Técnico.	Los Licitantes deberán presentar: Ficha descriptiva (Apéndice II) por cada concepto de "ABARROTES" conforme al contenido del apartado 2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES), debiendo contener: 1. Con firma autógrafa digitalizada de su Representante Legal. 2. En hoja membretada del licitante.
	Escrito Libre de cumplimiento Fumigación Vehículos Traslado.	Con base en lo solicitado en el Anexo Técnico.	Los Licitantes deberán presentar: 1. Escrito libre en el que manifieste que garantiza que los vehículos especializados destinados al transporte y entrega del suministro solicitado por "LA SECRETARÍA" cuentan con un servicio periódico de fumigación de fauna nociva. 2. Con nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.





Documentación de carácter Técnico			
No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán
El Licitante deberá presentar su propuesta técnica que tendrá que contener:			
			3. En hoja membretada del licitante.

Documentación que los Licitantes deberán presentar junto en su **PROPUESTA ECONÓMICA**:



Propuesta
Economica.xlsx

APÉNDICE I "Orden de Surtimiento"



Orden se
Surtimiento.docx

APÉNDICE II "Ficha Descriptiva"



Apendice II.xlsx

ED